	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA CONVENIO PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de SUSPENSIÓN en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GUAJIRA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de SUSPENSIÓN, el SUSCRIPTOR DEL CONVENIO asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de SUPENDER del plazo contractual.
- Período solicitado de la de la suspensión.

2. El SUSCRIPTOR DEL CONVENIO suspende las ACTIVIDADES a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del CONVENIO en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El SUSCRITOR DEL CONVENIO debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del CONVENIO y será solidariamente responsable lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del CONVENIO otorguen poder para suscribir las Actas de suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONVENIO No. 1719 de 2022
(Indicar número de CONVENIO y año)

MUNICIPIO MUNICIPIO LA JAGUA DEL PILAR - LA GUAJIRA
(MUNICIPIO QUE EL CONVENIO)

OBJETO DEL DE CONVENIO:
"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA SIERRA MONTAÑA CON EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N.A.
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR:

CONDICIONES DEL DE CONVENIO

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 31/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN DE SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO: $ 3.000.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2022
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean).

Teniendo en cuenta que para los tramites internos de prórroga del convenio es necesario que el municipio incorpore los recursos otorgados por el Instituto Nacional de Vías, motivo por el cual es necesario suspender el convenio con la finalidad de permitirle al municipio de La Jagua del Pilar contar con el tiempo necesario para realizar la incorporación de estos recursos a su presupuesto y con ello poder solicitar la ampliación del respectivo convenio que le permita a la Entidad Territorial surtir el proceso de licitación, contratación , ejecución, recibo y liquidación del convenio.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA CONVENIO PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA SUPERVISION:

En consideración de lo expuesto por la administración municipal de La Jagua del Pilar, y en procura de cumplir con el objeto del convenio, al igual que se requiere del acompañamiento técnico y administrativo para iniciar las obras propuestas con la interventoría a contratar, la supervisión ve conveniente y necesaria la suspension del convenio .

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente supensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. El convenio debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

3. En el evento en que las causales de supensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del CONVENIO.

4. No se entiende supendido y reanudado el CONVENIO sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONVENIO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 (Día) de 12 (Mes) de 2022 (Año)

La fecha de SUSPENSIÓN debe corresponder con la fecha de SUSPENSIÓN indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 31 (Día) de 3 (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de 3 (Mes) de 2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del CONVENIO teniendo en cuenta la presente SUSPENSIÓN, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL MUNICIPIO DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA
Nombre: WALDIN SOTO DURAN
Alcalde Municipio

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

FIRMA
Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

FIRMA
Nombre: DUBIN JOSÉ CAMARGO ALMENAREZ
Director Territorial Guajira
Matrícula Profesional No: 08202-38090 ATL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.